

Alerta Competimex / Subsidio para el Empleo 2026

El **31 de diciembre de 2025** se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo, el cual entrará en vigor el **1 de enero de 2026**.

Esta reforma se alinea con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030** y con el incremento del **13%** al salario mínimo general para 2026, con el objetivo de proteger el ingreso disponible de las personas trabajadoras con menores percepciones.

El subsidio para el empleo es un beneficio fiscal que se aplica contra el ISR a cargo de las personas trabajadoras, conforme al **artículo 96 de la Ley del ISR**, diseñado para reducir la carga tributaria de quienes perciben bajos ingresos.

Incremento en el monto del subsidio

- El subsidio mensual se calculará aplicando el **15.02%** del valor mensual de la UMA, lo que equivale a **\$536.22** pesos mensuales.
- Excepción enero 2026: Para ese mes, se aplicará el **15.59% de la UMA vigente en 2025**, debido a que el nuevo valor de la UMA entra en vigor hasta febrero de 2026.

Para este 2026 se designa un Nuevo límite de ingresos que podrá acceder al subsidio las personas trabajadoras cuyos ingresos mensuales **no excedan de \$11,492.66**. Se excluyen ingresos por primas de antigüedad, retiro, indemnizaciones u otros pagos por separación.

Pagos por periodos menores a un mes

- El subsidio diario se calculará dividiendo el monto mensual (UMA x 15.02%) entre **30.4**, y multiplicándolo por los días efectivamente pagados.
- El subsidio **no podrá exceder el monto mensual máximo**.

Pagos que comprendan varios meses; cuando el salario se pague en una sola exhibición por dos o más meses, el subsidio se calculará multiplicando el monto mensual por el número de meses pagados

El subsidio para el empleo es un beneficio fiscal que se aplica **exclusivamente para disminuir el ISR a cargo** de las personas trabajadoras.

Es importante señalar que, cuando el ISR determinado resulte menor que el subsidio calculado, la diferencia no se entrega al trabajador ni genera saldo a favor, ya que el subsidio únicamente funciona como una reducción del impuesto y no como un pago directo o beneficio económico adicional.

El subsidio continuará **actualizándose automáticamente cada año**, en función de la UMA, para evitar la pérdida de su valor real frente a la inflación.

Los cambios más relevantes para patrones y áreas de nómina son los siguientes:

- Será necesario **actualizar sistemas de nómina y cálculos de ISR** a partir de enero de 2026.
- Especial atención en **enero de 2026**, por el porcentaje transitorio aplicable.
- Correcta identificación de trabajadores que **no superen el nuevo umbral de ingresos**.
- Verificar el tratamiento correcto en **pagos quincenales, semanales o extraordinarios**.

La entrada en vigor de esta reforma fue el 1 de enero de 2026, Competimex recomienda revisar oportunamente los procesos de nómina y cumplimiento fiscal para asegurar la correcta aplicación del subsidio y evitar contingencias en revisiones de la autoridad.

Quedamos atentos para apoyarles en la **implementación, revisión de nóminas y análisis de impacto fiscal.**